

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES, PLANTAS Y AFINES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Valencia, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete

## **REUNIDOS**

De una parte D. Vicente Garcia Piles, Presidente de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, y de otra D. Tomás Ferrer Ortiz, Presidente de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana.

Reconocen ambas partes poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto, y

## **EXPONEN**

1.- Que las Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana representadas por la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, tienen entre sus objetivos prioritarios apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan activamente al desarrollo del entorno económico de la Comunidad Valenciana, colaborando especialmente en el sector rural y agropecuario, y ayudando al desarrollo de su actividad para apoyar su consolidación y potenciar su crecimiento.

2.- Que la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana tiene entre sus objetos el desarrollo de acciones de apoyo y representación al conjunto de asociados, y entre ellas el establecimiento de iniciativas de apoyo con entidades de depósito, mediante la formalización de acuerdos de financiación en condiciones especiales con las entidades financieras, y su difusión.

Ambas partes expresan el convencimiento de que la mutua colaboración establecida en los términos de este acuerdo redundará en una mayor eficacia de las acciones a las que se destinan y, en consecuencia, convienen formalizar el presente convenio marco que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera: Objeto del convenio**

El objeto del presente acuerdo es:

1º) Formalizar una propuesta integral de colaboración mediante la cual la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana y la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana establezcan una línea de prestación de productos y servicios financieros por parte de las Cooperativas de Crédito en favor de los miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana y de la propia Asociación.

2º) Así como su difusión, complementaria a las acciones de las partes en este sentido, de las líneas de apoyo y asesoramiento y de servicios en general que se desarrollen por las Cooperativas de Crédito en favor de los profesionales y empresas miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana.

3º) Estableciendo un mecanismo activo de información y financiación que permita a los profesionales y empresas miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana tener un mayor acceso y en condiciones especiales para afrontar su consolidación y crecimiento.

### **Segunda: Condiciones generales de difusión**

Las Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana ponen a disposición de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana y de sus asociados su amplia red de sucursales, así como su personal humano y cuantos medios sean necesarios, para aproximar las iniciativas de este convenio de apoyo financiero al tejido de profesionales y empresas miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana, mientras que la Asociación difundirá directamente las condiciones según los mecanismos y medios que estime oportunos entre sus asociados, pudiendo desarrollarse sesiones informativas en las que participarán también las Cooperativas de Crédito y personal de la propia Federación, así como facilitará relación de asociadas a la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana con objeto de procurar acciones directas en este sentido directamente entre las mutuas asociadas.

### **Tercera: Condiciones generales de prestación de productos y servicios bancarios específicos especiales.**

#### Cuentas de Crédito

- Importe: Según necesidades del peticionario
- Plazo: hasta 12 meses (posibilidad de renovación anual)
- Interés: MIBOR a 1 año más 1,50 puntos porcentuales
- Garantías: Personales
- Comisión Apertura: 0,5%
- Comisión sobre saldo medio no dispuesto: 0,25% (Trimestral)

#### Anticipos de Subvenciones Oficiales

- Importe: el correspondiente a la subvención aprobada y justificada documentalmente
- Plazo: Hasta cobro subvención
- Tipo Interés: Mibor a tres meses más 1,25 puntos porcentuales
- Liquidación intereses: trimestral
- Comisión Apertura: 0,75%
- Comisión Estudio: 0%
- Comisión cancelación anticipada: 0%

#### Préstamos garantía hipotecaria

#### **Para adquisición, construcción, reforma o rehabilitación de vivienda**

- Importe: Hasta el 80% del valor de tasación
- Plazo: Hasta 25 años
- Tipo Interés: Mibor a un año más 1 punto porcentual
- Comisión Apertura: 0,5%
- Comisión Estudio: Exenta
- Comisión cancelaciones parciales: Exenta
- Comisión Cancelación Total: Exenta

#### **Para adquisición de local comercial**

- Importe: Hasta el 70% de la tasación
- Plazo: Hasta 15 años
- Tipo interés: Mibor a un año más 1 punto porcentual
- Comisión Apertura: 0,5%
- Comisión Estudio: Exenta
- Comisión Cancelaciones parciales: Exenta
- Comisión cancelación Total: Exenta

#### Préstamos garantía personal

##### **Destinado a financiar cualquier inversión o necesidad monetaria**

- Importe: Según necesidades peticionario
- Plazo: Hasta 7 años
- Tipo: MIBOR a 1 año más 2 puntos porcentuales
- Comisiones: Apertura 1%
- Comisión Cancelación anticipada: 1%

#### Leasing

- Plazo: Hasta 5 años
- Tipos de Interés: MIBOR a un año más 2,25 puntos porcentuales
- Comisión apertura: 1%

#### Préstamo Formación

- Para asistencia a cursos directamente relacionados con la actividad vomercial que ejerza y que esté organizado por la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE FLORES Y PLANTAS
- Las condiciones siempre serán las más ventajosas posibles e indudablemente con un criterio preferencial, tratando cada caso en concreto.

#### Descuento Comercial

- Hasta 30 días: Tipo: MIBOR a 1 mes más 0,75 puntos porcentuales comisión: 0,20%
- Hasta 60 días: Tipo: MIBOR a 3 meses más 1 punto porcentual comisión 0,30%
- Hasta 90 días: Tipo: MIBOR a 3 meses más 1,25 puntos porcentuales comisión 0,40%

- Hasta 180 días: Tipo: MIBOR a 6 meses más 1,50 puntos porcentuales / comisión: 0,40%

For-fait:

- Hasta 90 días: MIBOR a tres meses más 1,75 puntos porcentuales
- Hasta 180 días: MIBOR a seis meses más 2,25% puntos porcentuales

### Avales

#### **Avales Técnico-administrativos**

- Límite: a determinar
- Comisión: 0,5% trimestral
- Comisión apertura: 0%
- Gastos formalización: 5.000 pts.

#### **Avales económico-comerciales**

- Límite: a determinar
- Comisión: 0,5% trimestral
- Comisión apertura: 0,50%
- Gastos formalización: 5.000 pts.

### Financiación Exportaciones e Importaciones en Divisas

Las condiciones de financiación de exportaciones e importaciones en divisas son:

- Tipo de interés
  - Hasta 90 días Libor a 3 meses más 0,375 puntos porcentuales
  - Hasta 180 días Libor a 6 meses más 0.5 puntos porcentuales
  - Hasta 360 días Libor a un año más 0,75 puntos porcentuales
- Comisión: 0,30% comisión única

### Cuenta Corriente para la Asociación

Se ofrece una cuenta corriente en condiciones que mantenga una remuneración de tipo de interés referenciada al mercado al tener un tipo de interés del MIBOR menos un punto.

Siendo el Mibor de referencia el correspondiente al período de liquidación, siendo lo habitual liquidación mensual.

En esta cuenta se permitirá todo tipo de transacciones y operaciones bancarias

### Otros servicios

-Por la gestión del cobro de cuotas emitidas a sus asociados por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES Y PLANTAS, las Cooperativas de Crédito, cobrarán un importe de 25 pesetas por recibo, siempre que sean presentado en soporte magnético. Las devoluciones generarán una comisión de 100 pesetas.

-También se gestionará la recaudación de Seguros Sociales e Impuestos, así como las nóminas tanto manuales como en diskette, de la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE FLORES Y PLANTAS y de sus asociados

### Tarjetas

Visa Clasic, Visa Oro, Servired, la posibilidad de un seguro por mal uso de estas tarjetas en empresas estará próximamente a su disposición

### Servicio nómina

Para aquellos empleados y asociados que domicilien la nómina (Anticipos, seguros gratuitos, tipos preferenciales en financiaciones)

### Trato preferencial por Rural Grupo Asegurador en cualquier producto que se solicite

- Planes Jubilación
- Planes Pensiones
- Seguro Multiriesgo Hogar
- Seguro Vida
- Seguro Automovil

### Fondos de Inversión

Rural renta Fondos, intermediación en mercados de valores.

### Servicio de Tele-Compra

Una vez analizada la actividad, existe la posibilidad de instalar, si así lo solicita el establecimiento, de una terminal de punto de venta, que permite utilizar la mayoría de tarjetas existentes en el mercado.

La tarifa a aplicar será siempre el porcentaje más preferencial posible, teniendo en cuenta la vinculación del comercio y la tasa de intercambio entre Entidades emisoras de tarjeta.

### Viajes

Posibilidad de fraccionar el pago en tres meses sin recargo

NOTA: Esta oferta se fijará en base a las actuales condiciones de mercado, producirse variaciones significativas se revisarán las condiciones mencionadas, dando cuenta de ello a la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES Y PLANTAS, con el menos 15 días de antelación a su aplicación

-La ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE FLORES Y PLANTAS, facilitará a la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, la identificación suficiente de los asociados, para poder difundir el presente convenio.

-Los miembros de la ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE FLORES Y PLANTAS, podrán solicitar la concesión de los productos y servicios ofrecidos en cualquier oficina

de las Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, que resolverá las solicitudes con la máxima celeridad y aplicando sus habituales criterios en cuanto a normas y garantías.

-Será requisito imprescindible para acceder a estas condiciones especiales la presentación ante las Cooperativas de Crédito del certificado emitido por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES Y PLANTAS, que justifique su pertenencia a la misma.

**Cuarta: Ámbito de aplicación:**

El ámbito de aplicación del presente convenio será el de los profesionales y empresas miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana.

**Quinta: Duración del convenio:**

Su período de vigencia será indefinido, caso de no denuncia por ninguna de las partes. En lo que respecta a la expresa determinación de las condiciones de prestación de los productos y servicios financieros y a la actualización de los miembros de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana esta se realizará cuanto menos con periodicidad anual, sin menoscabo de períodos mas cortos en función de la evolución del mercado financiero, y si siempre con objeto de una mayor adecuación del presente acuerdo a las necesidades de los beneficiarios.

Y de conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes firman el presente documento en lugar y fecha ut supra por duplicado ejemplar y a un solo afecta.